

CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO SAVEGRE, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA (MINAE), LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SECTOR AGROPECUARIO).-

Entre nosotros, **ELIZABETH ODIO BENITO**, mayor, soltera, Abogada, vecina de Escazú, cédula de identidad número 4-078-585, en mi condición de Ministra del Ambiente y Energía, en adelante denominada MINAE, el señor, mayor, casado,, vecino de, Pasaporte Ordinario No....., en su condición de Representante de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante denominada LA AGENCIA, el señor **ALBERTO DENT ZELEDON**, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número 1-333-156, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, Rector del Sector Agropecuario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7064 de 29 de abril de 1987, en adelante denominado EL SECTOR AGROPECUARIO, suscribimos el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas;

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Ley No. 7822 de 3 de setiembre de 1998, publicada en La Gaceta No. 189 del 29 de setiembre del mismo año, se aprobó el Convenio Básico General de Cooperación Científico Técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Reino de España.
- 2.- Que al amparo de la Ley indicada, mediante Decreto Ejecutivo No. 27912-RE de 17 de mayo de 1999, publicado en La Gaceta No. 145 del 27 de julio del mismo año, se promulgó teniéndolo como vigente para todos los efectos el "Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre la República de Costa Rica y el Reino de España para la Realización del Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre", suscrito en Madrid, España, el 7 de abril de 1999.
- 3.- Que el Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre (Proyecto Savegre), es un Proyecto

Integral del Programa ARAUCARIA, que se ejecuta entre los dos Gobiernos, amparados al citado Acuerdo y animados por los lazos históricos entre ambos Estados y por su mutuo interés en el intercambio técnico y científico.

4.- Que en dicho Acuerdo, EL MINAE encarga a la Fundación de Parques Nacionales, los aspectos administrativos y de gestión que genera la disposición de recursos técnicos y financieros de la Cooperación Española, asignados al Proyecto Savegre, específicamente a la Unidad Ejecutora del Proyecto.

5.- Que en dicho Acuerdo se menciona que otras Instituciones Públicas pueden participar en el Proyecto, tal como el Ministerio de Agricultura y Ganadería e Instituciones del Sector Agropecuario.

6.- Que el Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre, procura compatibilizar la mejora en el bienestar de las poblaciones locales, fundamentalmente en cuanto a la recuperación y conservación de la biodiversidad, en el desarrollo humano y en la gestión y participación local y que por ende es imprescindible mejorar la infraestructura y los servicios básicos sociales.

7.- Que en el Acuerdo número tres de la Minuta de la Sesión No. 2 del Comité Binacional para la Gestión del programa de Conversión de la Deuda España-Costa Rica del 9 de marzo del año 2000, se establece que los fondos asignados por el Comité para el Desarrollo de Proyectos en el Área de Conservación Pacífico Central se trasladan para la ejecución a la Fundación de Parques Nacionales.

8.- Que el presente Proyecto persigue tres objetivos generales los cuales son: Que la biodiversidad de la Cuenca del Río Savegre se conserve y se regenere en las zonas degradadas por la acción del hombre, que la población de la cuenca mejore su nivel de vida y que los actores relevantes de la cuenca sean autogestionarios de su propio desarrollo, mejorando su gestión local y participando activamente en la Protección de la Cuenca, lo que es inherente a la labor del Sector Agropecuario Nacional, conformado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuyo Ministro es el Rector, Consejo Nacional de Producción, Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, Instituto de

Desarrollo Agrario, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.

9.- Que el Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre, contiene los siguientes componentes principales y acciones a realizar.

- Componente de Biodiversidad: Ordenación del territorio, Establecimiento de Areas Protegidas, Investigación Básica y Aplicada, Restauración de Zonas Degradadas, Establecimiento de un Sistema de Protección y Vigilancia.
- Componente de Sistemas Productivos: Racionalización de los Sistemas Productivos Actuales, Identificación de Nuevas Alternativas Productivas Rentables y Sostenibles, Capacitación de la Población para la Explotación Racional de los Recursos, Racionalización de las Actividades de Ecoturismo y Capacitación de la Población en su Gestión.
- Componente de Gestión y Participación Local: Mejora de la Infraestructura y Servicios Locales Básicos, Articulación de los Agentes Locales, Divulgación de las Ventajas de Proteger la Cuenca, Capacitación de la Población en Organización Comunitaria.

10.- Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Ministro de Agricultura y Ganadería, como Rector del Sector Agropecuario, determina la asignación de las actividades a realizarse por parte de las Instituciones del Sector Agropecuario, dependiendo de las funciones que realizan y al mismo tiempo delega en Presidentes Ejecutivos y Gerentes y en los Gerentes Regionales y Nacionales del Sector Agropecuario el cumplimiento de las mismas.

11.- Que el cumplimiento de estas funciones, se realiza a nivel regional por medio del personal de las Agencias de Servicios Agropecuarios, las cuales a nivel del Proyecto Savegre, dependen de los Gerentes Regionales de las Regiones Brunca, Pacífico Central y Central Oriental y a nivel nacional de diferentes Direcciones y Departamentos de las Instituciones del Sector Agropecuario, lo cual

está contemplado en el punto 6.1 del Anexo del Decreto Ejecutivo No. 27912-R.E.

Por lo anterior establecemos las siguientes cláusulas, relativas a la ejecución y cofinanciación del Proyecto Savegre.

PRIMERA.- Proyecto Savegre dotará a EL SECTOR AGROPECUARIO de los recursos complementarios, que permitan llevar a cabo su participación y funcionamiento en forma regular en las comunidades involucradas en la conservación y desarrollo sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre, objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- EL SECTOR AGROPECUARIO, apoyará en la formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre, de conformidad con sus competencias y facultades y lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 27912-R.E.

TERCERA.- El Proyecto Savegre incrementará la capacidad de respuesta y la calidad de servicios ofrecidos por EL SECTOR AGROPECUARIO.

El cumplimiento de las acciones y ejecución de las mismas se orientarán bajo los siguientes términos:

1.- Planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar con las organizaciones de las comunidades las acciones priorizadas de acuerdo al Plan Estratégico Participativo de cada una de ellas.

2.- Realizar el trabajo, utilizando metodologías, métodos e instrumentos participativos con las organizaciones de las Comunidades.

3.- Apoyar los proyectos y procesos que orienten el desarrollo sostenible de las familias, la comunidad y las organizaciones, mediante un manejo integrado de recursos, bajo la óptica de la sostenibilidad ambiental, dando énfasis al Manejo Integrado de los Sistemas de Producción con Prácticas Agropecuarias.

4.- Apoyar a las organizaciones en la formulación participativa de propuestas.

5.- Seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades financiadas por el Proyecto Savegre, cuando sean de su injerencia.

6.- Coordinar con los Sectores Gubernamentales, Productivo, Académico y Organizaciones, cuando sea pertinente en el desarrollo de acciones asociadas, en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.

CUARTA.- Para la implementación de las acciones a desarrollar y ejecución de los proyectos cuya participación requiere el Concurso de las Instituciones del Sector Agropecuario, se establecerán los correspondientes planes de trabajo entre las partes, los cuales deberán contener los términos de referencia del trabajo a desarrollar, incluyendo: Título del trabajo, naturaleza del trabajo, objetivos, resultados esperados, presentación de informes de seguimiento mensuales e informe técnico final, cronograma de asignación de recursos y presupuesto, mecanismo de administración, entidades y personal involucrado.

QUINTA.- El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de cinco años, contados a partir del refrendo contralor, pudiendo prorrogarse en caso de ser necesario por acuerdo entre las partes.

Las partes podrán ponerle término antes del plazo indicado, previo finiquito o acuerdo que suscriban entre ellas.

En fe de lo anterior y conformes las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones legales, firmamos en la Ciudad de San José, a losdías del mes de noviembre del año dos mil.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO SAVEGRE ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE) , LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (M.A.G.) Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (C.N.P.).

nosotros : Elizabeth Odio, mayor, soltera, abogada, vecina de Escazu, cédula de identidad numero cuatro- cero setenta y ocho- quinientos ochehta y cinco, en su condicion de Ministra de Ambiente y Energía en adelante denominado MINAE, y el señor Alberto Dent Zeledon, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad numero uno tres tres tres- uno cinco seis en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el decreto ejecutivo numero 771-P del 13 de junio del año 2000 en adelante denominado el MAG y Orlando González Villalobos, con cédula de identidad numero cuatro cero ochenta y tres novecientos tres, vecino de Santo Domingo de Heredia en su condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción con las facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma entidad Autónoma con domicilio en San José, titular de cédula Jurídica numero cuatro- cero cero cero- cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis- cero ciento, parcionero que se encuentra inscrita en el Registro Público Sesión personas, al tomo ciento cuarenta y cuatro, folio cuarenta y dos. asiento ciento treinta y un, denomido en adelante C.N.P. Y la Agencia Española de Cooperación Internacional

Convenimos en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDOS

1. Que el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve se suscribió el "Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre las Repúblicas de Costa Rica y el Reino de España.
2. Que el Proyecto de Desarrollo sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre (Proyecto Savegre), es un proyecto integral del Programa ARAUCARIA, que se ejecuta entre los dos Gobiernos, amparados al citado acuerdo y animados por los lazos históricos entre ambos Estados y por su mutuo interés en el intercambio técnico y científico.
3. Que en dicho acuerdo el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) encarga a la Fundación de Parques Nacionales los aspectos administrativos y de gestión que genera la disposición de recursos técnicos y financieros de la Cooperación Española asignados al "Proyecto Savegre, " específicamente a la Unidad Ejecutora del Proyecto.
4. Que en dicho Acuerdo se menciona que, otras Instituciones Publicas pueden participar en el proyecto tal como el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional

de Producción.

5. Que el Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre, procura compatibilizar la mejora en el bienestar de las poblaciones locales, fundamentalmente en cuanto a la recuperación y conservación de la biodiversidad, en el desarrollo humano y en la gestión y participación local y que por ende es imprescindible mejorar la infraestructura y los servicios básicos sociales.

6. Que en el Acuerdo número tres de la minuta de la sesión número dos del comité Binacional para la gestión del Programa de Conversión de la deuda España-Costa Rica del nueve de marzo del dos mil , se establece que los fondos asignados por el Comité para el desarrollo de proyectos en el Área de Conservación Pacífico Central se trasladan para la ejecución a la Fundación de Parques Nacionales.

7. Que el presente proyecto persigue tres objetivos generales los cuales son: que la biodiversidad de la Cuenca del Río Savegre se conserve y se regenere en las zonas degradadas por la acción del hombre, que la población de la cuenca mejore su nivel de vida y que los actores relevantes de la cuenca son autogestionarios de su propio desarrollo, mejorando su gestión local y participando activamente en la protección de la cuenca, lo que es inherente a la labor del Sector Agropecuario Nacional, conformado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de Producción, Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, Instituto de Desarrollo Agrario, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.

8. Que el Proyecto de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre contiene los siguientes componentes principales y acciones a realizar:

Componente de Biodiversidad: Ordenación del Territorio, Establecimiento de Areas Protegidas, Investigación Básica y Aplicada, Restauración de zonas degradadas, Establecimiento de un sistema de protección y Vigilancia.

Componente de Sistemas Productivos: Racionalización de los sistemas productivos actuales, Identificación de nuevas alternativas productivas rentables y sostenibles, Capacitación de la Población para la Explotación racional de los Recursos, Racionalización de las actividades de ecoturismo y capacitación de la población en su gestión.

Componente de Gestión y Participación Local; Mejora de la Infraestructura y servicios locales básicos Articulación de los agentes Locales, Divulgación de las ventajas de proteger la Cuenca, Capacitación de la población en organización comunitaria.

8. Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Ministro de Agricultura y Ganadería, como Rector del Sector Agropecuario asigna las actividades a realizarse a las instituciones del Sector Agropecuario, dependiendo de las funciones que realiza y al mismo tiempo delega en Presidentes Ejecutivos y Gerentes y en los

Gerentes Regionales y Nacionales del Sector Agropecuario el cumplimiento de estas funciones.

9. Que el cumplimiento de estas funciones, se realiza a nivel Regional por medio del personal de las Agencias de Servicios Agropecuarios, las cuales a nivel del Proyecto Savegre, dependen de tres Gerentes Regionales; Región Brunca, Región Pacifico Central y Región Central Oriental y a nivel nacional de diferentes Direcciones y Departamentos de las Instituciones del Sector Agropecuario, lo cual esta contemplado en el punto 6.1 del anexo del decreto 27912-R.E.

Por lo tanto se ha convenido y pactado lo siguiente relativo a la ejecución y cofinanciación del Proyecto Savegre

PRIMERO Proyecto Savegre dotará al Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Instituciones del Sector Agropecuario de los recursos complementarios, que permitan llevar a cabo su funcionamiento en forma regular en las comunidades involucradas en la conservación y Desarrollo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre.

SEGUNDO El Sector Agropecuario apoyará en la formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades de la Cuenca Hidrográfica del Río Savegre

TERCERO El Proyecto Savegre incrementará la capacidad de respuesta y la calidad de servicios ofrecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Instituciones del Sector Agropecuario.

Se orientaran las acciones bajo los siguientes términos:

1 Planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar con las organizaciones de las comunidades las acciones priorizadas de acuerdo al Plan Estratégico Participativo de cada una de ellas.

2 Realizar el trabajo, utilizando metodologías, métodos, e instrumentos participativos con las organizaciones de las Comunidades.

3 Apoyar los procesos que orienten el Desarrollo Sostenible de las familias, la comunidad y las organizaciones: mediante un manejo integrado de Recursos bajo la óptica de la sostenibilidad Ambiental, dando énfasis al Manejo integrado de los Sistemas de Producción con Practicas Agropecuarias.

4 Apoyar a las organizaciones en la formulación participativa de propuestas.

5 Seguimiento y Evaluación de los proyectos y actividades financiadas por el Proyecto Savegre cuando sean de su

inferencia.

6 Coordinar con los Sectores Gubernamental, productivo, académico y organizaciones, cuando sea pertinente en el desarrollo de acciones asociadas, en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.

CUARTO Que para la implementación de proyectos del Sector Agropecuario, se suscribirán Cartas de Entendimiento entre el Proyecto Savegre y el Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Instituciones del Sector Agropecuario.

QUINTO Cada Carta de Entendimiento debe contener los términos de referencia del trabajo a desarrollar, incluyendo: Título del trabajo, naturaleza del trabajo, objetivos, resultados esperados, cronograma de asignación del presupuesto, mecanismo de administración y entidades y personal involucrado.

SEXTO VIGENCIA CINCO AÑOS

SETIMO LO QUE QUIERAS PONER